



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Carmen
Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914
MAIL: concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

Ciudad de El Carmen, 11 Junio de 2.024.-

VISTO:

Constitución Provincial Art. N° 22, Ley Provincial N° 5063 “Ley General de medio Ambiente”, Ley Orgánica de Municipios N° 4.446 y el artículo N° 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de El Carmen, Proyecto de Ordenanza N°773/CD/19 y...,

CONSIDERANDO:

Que el incremento significativo de cables aéreos en desuso en el Municipio de El Carmen contribuye a la contaminación visual de nuestro entorno urbano.

Que se entiende por contaminación visual el exceso de ciertos elementos que alteran la estética, el paisaje rural o urbano y que genera un efecto visual agresivo.

Que esta contaminación visual afecta negativamente la estética de nuestras calles, plazas y espacios públicos, reduciendo la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Que la presencia de cables aéreos en desuso o en mal estado también representa un riesgo para la seguridad pública, ya que pueden caerse y causar accidentes.

Que el Municipio debe promover el embellecimiento y la seguridad de nuestro entorno urbano e instar a las empresas prestadoras de servicios, al retiro de los cables que están sin funcionamiento, con el fin de reducir el impacto de contaminación visual generado, como también solicitar el acondicionamiento de los que siguen operando y que se encuentran en mal estado.

CRISTIANA A. RÍOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



HORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Carmen
Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914
MAIL. concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 927/CD/2.024.-

ARTICULO 1º: La presente ordenanza tiene por objeto disponer la descontaminación ambiental, mediante el retiro de materiales en desuso, como ser cables, postes, soportes, tensores, y todo otro que determine la autoridad de aplicación, de los servicios de electricidad y de las empresas de telecomunicación; que se encuentran en la zona urbana de la ciudad, a fin de garantizar la seguridad de la población y el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

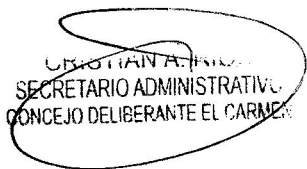
ARTICULO 2º: Las empresas concesionaria del servicio de electricidad y de telecomunicación en un plazo no mayor de 180 días, contados desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza, deberán retirar el cableado aéreo y todo otro material en desuso, que se encuentran en la zona urbana de la ciudad, sin trasladar el costo del retiro en las tarifas de los consumidores.

ARTICULO 3º: Las transgresiones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Por cables, postes, soportes, tensores, cajas de conexión y todo otro material en desuso: las empresas que no procedan a su retiro en el término previsto en el artículo 2º, deberán abonar 1.000.000 UNIDADES TRIBUTARIAS, monto que podrá incrementarse hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO 4º: La Autoridad de Aplicación será la que designe el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.


CRISTIAN A. PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN




HORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Carmen

Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914

MAIL: concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

ARTICULO 6º: Comuníquese. Cumplido. Archívese.

CRISTIANA A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



HORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	
MESA DE ENTRADAS	
	DIA MES AÑO Y Hr.
ENTRO	12 JUN. 2024
SALIO	<i>[Signature]</i>

Ciudad de El Carmen,

24 JUN. 2024

NOTA N° 0243 /DE/24

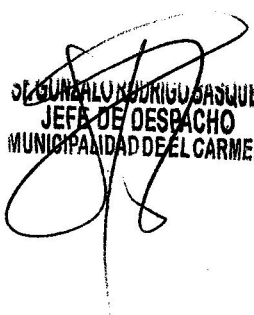
Al Presidente del Concejo Deliberante

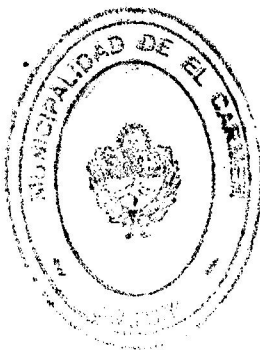
Sr. Horacio Federico Mancini

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir adjunto **DECRETO N° 0268/DE/24 PROMULGACION de ORDENANZA N° 927/CD/24, Ref. "Retiro de materiales en desuso (cables, postes, soportes, tensores, cajas de conexión de y todos otros) para disminuir la contaminación visual en la Ciudad de El Carmen"**, para su conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, lo saludo muy cordialmente.


**JEFES DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**




**RAFAEL FRANCISCO FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

DECRETO N° 0268 .-

Ciudad de El Carmen, **24 JUN. 2024** .-

VISTO:

La Ordenanza N° 927/CD/2024, referente al “Retiro de Materiales en desuso (cable, postes, soportes tensores, cajas de conexión y todos otros) para disminuir la contaminación visual en la ciudad de El Carmen”.

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por la Ordenanza N° 927, se encuentra dentro de la competencia del Concejo Deliberante y que debe ser ordenado por medio del citado instrumento.

Que conforme lo dispuesto por el Art. 157 inciso d) de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, son atribuciones del Intendente Municipal promulgar las sanciones del Concejo Deliberante.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Téngase por promulgada la Ordenanza N° 927/CD/2024, referente al “Retiro de Materiales en desuso (cables, postes, soportes tensores, cajas de conexión y todos otros) para disminuir la contaminación visual en la ciudad de El Carmen”, que fuera sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de junio de 2024, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 157 inciso d) de la Ley Orgánica de Municipios N° 4.466.-

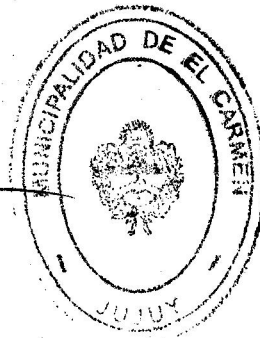


ARTÍCULO 2: Hágase saber a las empresas de prestaciones de servicio de energía eléctrica, televisión por cable, internet, teléfono y obras públicas, que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por la referida Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos. Cumplido, archívese.-

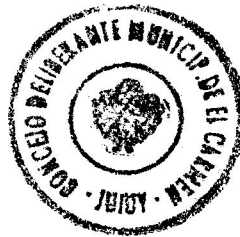
Rafael Flores

RAFAEL FRANCISCO FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN



[Signature]
LIC. VICTOR H. GONZALEZ
SECRETARIO DE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	
SECRETARIA	
ENTRADA	
DIA	2018. 1200
MES	JUN
AÑO	



[Signature]
CRISTIAN A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN